

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 001-2024-UNIA-DGA

Yarinacocha, 03 de enero de 2024.

VISTO: Carta N°862-2023-UNIA-DGA/USG, de fecha 14 de diciembre de 2023, en la que la Unidad de Servicios Generales solicita a la Dirección General de Administración el Pago del Servicio de Fluido Eléctrico correspondiente al mes de diciembre, Carta N°863-2023-UNIA-DGA/USG, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Servicios Generales solicita a la Dirección General de Administración el pago del Servicio de fluido eléctrico correspondiente al mes de diciembre del CIA-UNIA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8º establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico..."*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, con Resolución N°547-2023-UNIA-CO, de fecha 03 de octubre se aprueba el Informe Final de los resultados de las Elecciones de las Principales autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, para el periodo 05 de octubre de 2023- 04 de octubre de 2028-Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, a la Lista N°01, conformado por: Dr. Juan López Ruiz- Rector, Dr. Hernán Ávila Morales, Vicerrector Académico y al Dr. Víctor-Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°002-2022-UNIA-CU, de fecha 08 de Noviembre de 2023, la Comisión Organizadora designa al Dr. Juan Nicolás Vela Vásquez las funciones como Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía; y con Resolución N° 255-2021-UNIA-CO, de fecha 11 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora delega facultades al Director General de Administración a fin de que emita, entre otras, resoluciones relacionadas con: *"Reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les corresponda, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuesto contra dichos actos"*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°130-2023-UNIA-CU, del 28 de diciembre de 2023 se aprueba mediante Sesión Extraordinaria por Unánimidad el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego 542: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA; con cargo a ser modificado de acuerdo a la realidad y necesidad Institucional;

Que, mediante Carta N°862-2023-UNIA-DGA/USG de fecha 14 de diciembre de 2023 la Unidad de Servicios Generales solicita el Pago del Servicio de fluido eléctrico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía;

Que, con Informe N°1934-2023-UNIA-DGA/UL, de fecha 14 de diciembre de 2023, la jefa de la Unidad de Logística solicita Certificación de Crédito Presupuestal por el pago del Servicio de Fluido Eléctrico de la UNIA por el monto de S/ 93,156.00 (Noventa y tres mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles);

Que, con Carta N°2453-2023-UNIA-DGA de fecha 15 de diciembre de 2023 la Dirección General de Administración solicita Disponibilidad de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 93,156.00 (Noventa y tres mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles) con la finalidad de garantizar el pago por el servicio de Fluido eléctrico de la UNIA, solicitado por la Unidad de Servicios Generales;

Que, con Carta N°863-2023-UNIA-DGA/USG de fecha 14 de diciembre de 2023 la Unidad de Servicios generales solicita a la Dirección General de Administración realizar los tramites correspondientes con el fin de realizar el pago del Servicio de Fluido Eléctrico correspondiente al mes de diciembre del Centro Intercultural de la Amazonía- CIA-UNIA;

Que, con Informe N°1933-2023-UNIA-DGA-UL de fecha 14 de diciembre, la jefa de la Unidad de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 13,187.50 (Trece mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles)

Que, con Carta N°2452-2023-UNIA-DGA de fecha 15 de diciembre de 2023 la Dirección General de Administración solicita la Certificación Presupuestal por la suma de S/ 96,156.00 (Noventa mil





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 001-2024-UNIA-DGA

ciento cincuenta y seis con 00/100 soles) con la finalidad de garantizar el pago por el servicio de Fluido Eléctrico del Centro Intercultural de la Amazonia CIA-UNIA;

Que, con Carta N°001-2024-UNIA-R/OPP de fecha 03 de enero de 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta en sus informes N°001-2024-UNIA-OPP/UPTO e Informe N°119-2023-UNIA-OPP/UPTO que: "Con Informe N°005-2023-UNIA-OPP/UPTO de fecha 17 de octubre, hoja de ruta N°176345-2023-MEF, se solicitó la Modificación del Límite Máximo de Incorporación de mayores ingresos Públicos destinado a Gasto Corriente del 542; Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados, respecto a este informe se les da conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha no remite el Decreto Supremo para la Incorporación de mayores ingresos, por lo que están perjudicando a todas las universidades del país" y que de fecha 29 de diciembre del 2023 se informa: "que el trámite para incorporación de mayores ingresos públicos y modificaciones presupuestarias a nivel institucional en el marco del numeral 36.5 artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440 No fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas por ello se devuelve la documentación acción que imposibilita dar certificación presupuestal" recomendando que se derive el presente informe a la Dirección General de Administración-UNIA para su conocimiento y proceda según competencias, realizando mediante resolución por devengado los documentos pendientes de certificación del año fiscal 2023 para ser reconocido afectando al presupuesto 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3 del citado Decreto Supremo, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, en los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; Ley N° 27250 - de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Resolución Viceministerial N° 219-2019- MINEDU; Resolución Viceministerial N° 015-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 230-2021-MINEDU; Resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD y Resolución N° 255-2021-UNIA-CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023, el pago de los Servicios de Fluido Eléctrico tanto del Campus Universitario y el Centro Intercultural de la Amazonia CIA-UNIA, que sumados ascendería a la suma de S/ 106,343.50 (Ciento seis mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 soles), conforme a los documentos del visto y los considerandos de la presente Resolución, la siguiente obligación de pago;

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento, este acto resolutorio, al interesado y a las instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dr. Juan Nicolás Vela Vasquez
Director General de Administración



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

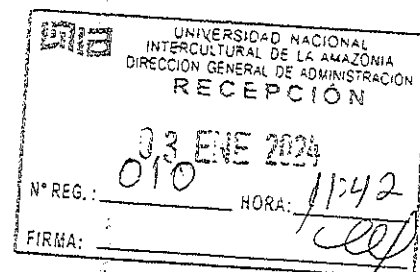
Yarinacocha, 03 de enero de 2024

CARTA N°001-2024-UNIA-R/OPP

Señor:

DR. JUAN N. VELA VAZQUEZ

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE. -



ASUNTO: DEVOLUCION DE DOCUMENTOS

REF. : a) Informe N° 001-2024-UNIA-OPP/UPTO
b) Informe N° 119-2023-UNIA-OPP/UPTO.

Grato es dirigirme a usted expresándole mi cordial saludo y a la vez adjuntar el informe a) de la referencia mediante el cual la Unidad de Presupuesto informa sobre las gestiones realizadas en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del D. Legislativo N° 1440. Asimismo, de las gestiones realizadas ante el MEF en el marco del numeral 23.3 del artículo 23 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01.

Adjunto, la Carta N° 2452-2023-UNIA-DGA y la Carta N° 2453-2023-UNIA-DGA, mediante los cuales la DGA solicito Certificación Presupuestal, por el servicio eléctrico.

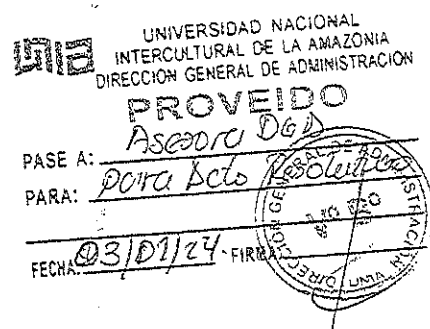
Recomiendo, que en el marco del DECRETO LEGISLATIVO N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo N° 17.- Gestión de Pagos 17.4 El Devengado Formalizado y Registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente. Esto quiere decir que hasta el día viernes 29, toda Planilla de Pago, Ordenes de Servicio, Órdenes de Compra, Planilla de Viáticos u Otros, deben estar con su fase Devengado aprobado en el SIAF, para poder girar hasta el 31 de enero del 2024. Caso contrario toda Deuda de este Año Fiscal 2023 deberá ser reconocido mediante una Resolución por Devengado, afectando al Presupuesto 2024.

Por su lado el numeral 17.3 del mismo marco legal señala que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.P.C. Agripina Blanca Silva Salas
Jefa del OI de Planeamiento y Presupuesto





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 001- 2024-UNIA-OPP/UPTO.

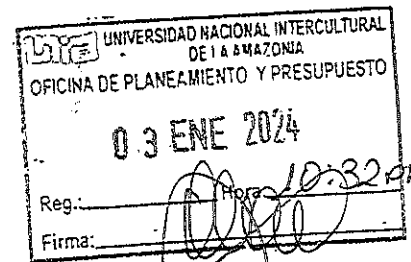
A : C.P.C. AGRIPINA BLANCA SILVA SALAS
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DE : C.P.C. YANNET SOLEDAD CABANILLAS EUGENIO
Jefe de la Unidad de Presupuesto

ASUNTO : DEVOLUCION DE DOCUMENTOS

REFERENCIA: a) INFORME N° 0119- 2023-UNIA-OPP/UPTO
b) DECRETO LEGISLATIVO N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
c) CARTA N° 2452-2023-UNIA-DGA
d) CARTA N° 2453-2023-UNIA-DGA

FECHA : Yarinacocha, 01 de Enero del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle, que mediante el documento de la referencia se devuelven las cartas mencionadas en las referencias de asunto: Solicito certificación de crédito presupuestal; por no contar con marco presupuestal en las metas y clasificadores descritos en el CCMN.

OBJETIVO

Informar y Devolver

BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"
- Decreto Legislativo N° 1440
- Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

EVALUACIÓN

Que, mediante INFORME N° 0119- 2023-UNIA-OPP/UPTO se comunica a la Oficina de Presupuesto el trámite para incorporación de mayores ingresos públicos y modificaciones presupuestarias a nivel institucional en el marco del numeral 36.5 artículo 36 del decreto Legislativo N° 1440.

Según el DECRETO LEGISLATIVO N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo N° 17.- Gestión de Pagos 17.4 El Devengado Formalizado y Registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente.

Esto quiere decir que hasta el día viernes 29, toda Planilla de Pago, Ordenes de Servicio, Órdenes de Compra, Planilla de Viáticos u Otros, deben estar con su fase Devengado aprobado en el SIAF, para poder girar hasta el 31 de enero del 2024.

Caso contrario toda Deuda de este Año Fiscal 2023 deberá ser reconocido mediante una Resolución por Devengado, afectando al Presupuesto 2024.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. Carta N°2452-2023-UNIA-DGA en fecha 15 de diciembre del 2023 de asunto: Solicito Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 13,187.50 (Trece Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 soles) para el servicio de fluido eléctrico del CIA de la UNIA.
2. Carta N°2452-2023-UNIA-DGA en fecha 15 de diciembre del 2023 de asunto: Solicito Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 93,156.00 (Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis con 50/100 soles) para el servicio de fluido eléctrico de la UNIA.

CONCLUSIÓN

De lo expuesto, esta Unidad concluye, con informar:

- ✓ Que en fecha 29 de diciembre del 2023 emisión de este informe se informa a la Oficina de Presupuesto el trámite para incorporación de mayores ingresos públicos y modificaciones presupuestarias a nivel institucional en el marco del numeral 36.5 artículo 36 del decreto Legislativo N° 1440 no fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas por ello se devuelve la documentación acción que imposibilita dar certificación de crédito presupuestal.
- ✓ En el cumplimiento del DECRETO LEGISLATIVO N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo N° 17.- // toda Deuda de este Año Fiscal 2023 deberá ser reconocido mediante una Resolución por Devengado, afectando al Presupuesto 2024. // se devuelve los documentos contenidos en las cartas siendo un monto total de S/106, 343.50 (Ciento Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 50/100 soles)

IMAGEN N° 01

RESUMEN DE CARTAS DE REFERENCIAS QUE INCLUYE MONTO

c) CARTA N° 2452-2023-UNIA-DGA	13,187.50
d) CARTA N° 2453-2023-UNIA-DGA	93,156.00
TOTAL	106,343.50

RECOMENDACIÓN

Esta Unidad recomienda que a través de su despacho derive el presente informe a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - UNIA para su conocimiento y/o proceder según competencias.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROVEIDO
PASE A: DGA
PARA: Conocimiento
FECHA: 3/01/24 FIRMA: _____

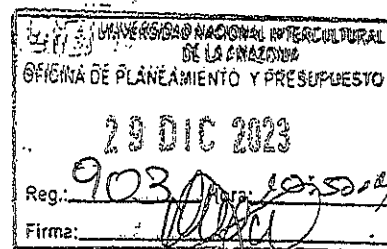
Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

C.P.C. Yanner Soledad Cabanillas Eugenio
Jefe de la Unidad de Presupuesto

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME 119-2023-UNIA-OPP/UPTO.



A : C.P.C. AGRIPINA BLANCA SILVA SALAS
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DE : C.P.C. YANNET SOLEDAD CABANILLAS EUGENIO
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Asunto : Informe de trámite para Incorporación de Mayores Ingresos Públicos y modificaciones presupuestarias a nivel institucional en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440.

Referencia: Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería

Fecha : Yarinacocha, 29 de diciembre del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia para informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.2. Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/05.01.
- 1.3. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.4. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante informe 005-2023-UNIA-OPP/UPTO de fecha 17 octubre, Hoja de Ruta N°176345-2023 -MEF, se solicitó la Modificación del Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos destinado a Gasto Corriente del 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados".
- 2.2 Mediante informe 092-2023-UNIA-OPP/UPTO de fecha 08 de diciembre se solicitó la autorización de realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La primera universidad intercultural del Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

III. ANÁLISIS

3.1 Del informe 005-2023-UNIA-OPP/UPTO

Mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el cual, en su Anexo N° 1 "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gastocorriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional", se establece el monto límites máximos de incorporación de mayores ingresos.

En el marco del numeral 23.3, artículo 23 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, se sustenta lo siguiente:

La entidad cuenta con una mayor recaudación percibida y tiene la necesidad de financiar gastos adicionales (incremento de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias).

Que, en el marco de la ejecución presupuestaria del año fiscal 2023 de la Universidad nacional Intercultural de la Amazonía a la fecha tiene mayores ingresos por recaudación propia, a la fecha se cuenta con una recaudación propia por el importe de S/ 1,544,144.38, (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 38/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, monto superior a lo contemplado en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del presente año fiscal (S/ 1,091,905.00), por lo que se cuenta con un monto por incrementar de S/ 452,239.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SÓLES) según el siguiente detalle:

GENÉRICA DE INGRESO*	PIM 2	RECAUDADO 3	POR INCORPORAR (4)=(3)-(2)
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS			
1.5 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS	S/ 1,091,905.00	1,544,145.00	S/ 452,239.00

3.2 Informe 092-2023-UNIA-OPP/UPTO

Del Marco Normativo en el que se sustenta la solicitud

De acuerdo con el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

"Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario
(...)"

La primera universidad intercultural del Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

36.5. Para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del Presupuesto del Sector Público, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del presente Decreto Legislativo."

Artículo 54 Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia

Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante DS refrendado por el MEF. Las distribuciones internas de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario.

La proyección solicitada asciende a S/746,201.00 para lo siguiente:

PROYECCIÓN DEL GASTO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS AL 31/12/2023

CLASIFICADOR	DETALLE DEL GASTO	EJECUCION EN DICIEMBRE			TOTAL
		23/12/2023	25/12/2023 29/12/2023	30/12/2023	
2.3.2.2.11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		100,000.00		100,000.00
2.3.2.9.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS		340,000.00		340,000.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		39,600.00		39,600.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		10,000.00		10,000.00
2.3.1.99.14	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES		31,750.00		31,750.00
2.3.1.11.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		37,000.00		37,000.00
2.3.2.2.21	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL		27,151.00		27,151.00
2.3.2.8.15	VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.		73,394.00		73,394.00
2.3.2.8.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		2,520.00		2,520.00
2.5.4.1.31	MULTAS		84,786.00		84,786.00
TOTAL		0.00	746,201.00	0.00	746,201.00

IV. CONCLUSIONES:

Se concluye que se ha estado realizando el seguimiento a los informes siguiente:

- informe 005-2023-UNIA-OPP/UPTO de fecha 17 octubre, Hoja de Ruta N°176345-2023 -MEF, se solicitó la Modificación del Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos destinado a Gasto Corriente del 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", respecto a este informe se les da a conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha no remite el Decreto Supremo para la Incorporación de Mayores Ingresos, por lo que están perjudicando a todas las universidades del país.
- informe 092-2023-UNIA-OPP/UPTO de fecha 08 de diciembre se solicitó la autorización de realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para esta solicitud les informo que ha salido el D.S. N° 310-2023-EF; sin

La primera universidad intercultural del Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

embargo la UNIA no fue considerada, desconozco los criterios tomados por el MEF, ya que en su momento se presentó la información y no había observaciones.

V. RECOMENDACIONES:

Recomendamos que los documentos pendientes de certificación Año Fiscal 2023, deberá ser reconocido mediante una Resolución por Devengado, afectando al Presupuesto 2024.

Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para expresar mis consideraciones en distinguidas y aprecio personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
C.P.C. Yaimet Soledad Cabanillas Eugenio
Jefe de la Unidad de Presupuesto

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
PROVEIDO	
PASE A:	DEA
PARA:	San Crispin
FECHA:	29/2
FIRMA:	

La primera universidad intercultural del Perú



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

15 DIC 2023

Yarinacocha, 15 de diciembre del 2023.

Firma:

Carta N°2452-2023-UNIA-DGA

CPC

Agripina Blanca Silva Salas

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presente

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROVEIDO
PASE A:
PARA:
FECHA: FIRMA:

Asunto : Solicito Certificación de Crédito Presupuestal

Ref, : Informe N°1933-2023-UNIA-DGA-UL.

Saludo a usted cordialmente y en atención al documento en referencia, presentado por la Mg. Rocío Villegas Ruiz, Jefe de la Unidad de Logística, se solicita **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL**, por el monto de S/. 13,187.50 (Trece mil cientos ochenta y siete con 50/100 soles), por el servicio de fluido eléctrico del Cia de la Unía.

Agradeceré consignar el detalle de los siguientes conceptos:

- Rubro y Fuente de Financiamiento.
- Clasificador de Gastos

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA

Dr. Juan Nicolás Vela Vasquez
Director General de Administración

C.c.
Archivo

///Soria

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROVEIDO
PASE A: U- ppto
PARA: Informe técnico
4/0 atención
FECHA: 15/12 FIRMA:

La primera universidad intercultural del Perú



ga@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Irretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

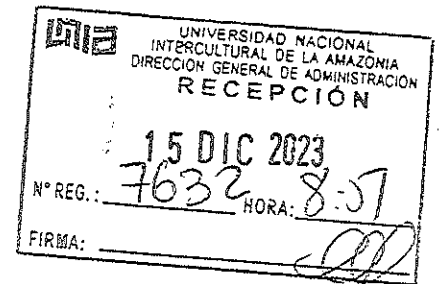
INFORME N°1933-2023- UNIA/DGA/UL

A : Dr. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ
Director General de Administración de la UNIA

DE : MG. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
Jefe de la Unidad de Logística de la UNIA

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA : Yarinacocha, 14 de diciembre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el CCMN generado, las hojas de pedidos de Servicios que detalla la meta designada por el área usuaria, según términos de referencia señaladas, siendo lo siguiente:

ANEXO 1

ITEM	H/P	CCMN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
1	1141	02820	"SERVICIO DE FLUIDO ELECTRICO DEL CIA UNIA."	0015	2.3.2.2.1.1	2-09	S/. 13,187.50
TOTAL							S/. 13,187.50

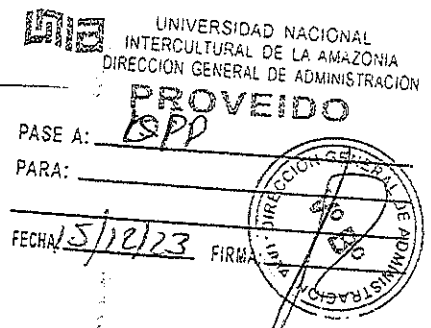
En tal sentido, solicito se canalice a través de su Dirección en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/. 13,187.50 (TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) exonerado del IGV, el cual deberá detallar la Meta, Fuente de financiamiento, tipo de recurso y el número de transferencia que será afecto al compromiso anual y mensual en el sistema SIGA – SIAF

El área usuaria es responsable de formular su requerimiento y programarlos en función de las necesidades que pretenden alcanzar su objetivo o finalidad pública.

Agradeciéndole su atención a la presente me despido de usted con las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

Mg. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA



C.C
Archivo.
UL/VR
Sec.Log.

La primera universidad intercultural del Perú



✉ unid_logistica@unia.edu.pe

🌐 www.unia.edu.pe

📍 Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

UNIDAD DE
SERVICIOS
GENERALES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Yarinacocha 14 de diciembre del 2023

CARTA N°863-2023-UNIA-DGA/USG

Señor : DR. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ
Director General de Administración - UNIA

Presente.-

ASUNTO : PAGO DEL SERVICIO DE FLUIDO ELECTRICO CORRESPONDIENTE AL MES
DE DICIEMBRE CIA-UNIA 2023.

Referencia : RECIBO ELECTRONICO N° S131-31080

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo para informarle el **pago del servicio de fluido eléctrico del Centro Intercultural** según referencia. Por lo que se solicita continuar con el trámite ante la Unidad de Logística para su respectivo pago, asimismo se adjunta hoja de pedido para cualquier trámite documentario.

Agradeciéndole de antemano la atención que brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



JUAN JOSE RIOS MORI

JEFE (e) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE LOGISTICA
PROVEIDO
PASE: Cealia
FECHA: 14-12-2023
FIRMA: [Firma]

C.C
ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE LOGISTICA
14 DIC 2023
REG. 4483
FIRMA: [Firma] HORA: 16:55

SUPER URGENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
PROVEIDO
PASE A: LOGISTICA
PARA: ACCION
FECHA: 14/12/23 FIRMA: [Firma]

La primera universidad intercultural del Perú



servicios_generales@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

arretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú

986839

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
AV. CIRCUNVALACION N° 900 - YARINACOCCHA
Tel.: 051-597272 - fonoluz@electroucayali.com
R.U.C. 202322362

RECIBO ELECTRÓNICO N° S131 - 31080

MES FACTURADO:	Diciembre-2023
TOTAL:	13,187.50
VENCIMIENTO:	22 dic 2023
EMISIÓN:	07 Dic. 2023

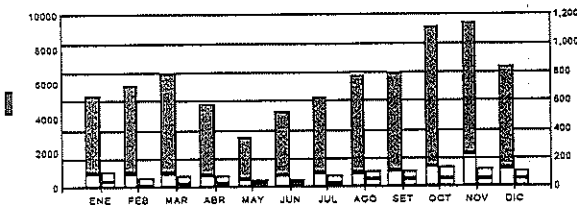
NOMBRE UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE R.U.C. 20393146657			MEDIDORES DE ENERGIA		FECHAS DE LECTURA	
DIRECCION PREDIO	AV. YARINACOCCHA N° 2333		SISTEMA	TRIFASICO4 Hilos ELECTRONICO	ANTERIOR	31/10/2023
DPTO / PROV	UCAYALI/CORONEL	010-ZONA 10-> CLIENTES MAYORES	MEDIDOR	2875188	ACTUAL	30/11/2023
ALIMENTADOR	3N-06 (0051)	RUTA 605-00-01-000240	CONEXION	C5.2 Aerea	LECTURA	CORRECTA
SISTEMA	SE0057 - PUCALLPA	Sec. Tipico: 2				
TARIFA	MT3	POTENCIA CONTRATADA (Kw) 200.00	NIVEL DE TENSION (V)		10 Kv	

CONCEPTO	LECTURAS ANTERIOR	LECTURAS ACTUAL	DIFERENCIA	FACTOR	CONSUMO	CONSUMOS A CUENTA	FACTURADO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
ENERGIA HORA FUERA PUNTA	640.7465	673.5870	32.8405	181.8182	5,971.00		5,971.00	KW.h	0.3386	2,021.78
ENERGIA HORA PUNTA	130.0306	136.0742	6.0436	181.8182	1,098.84		1,098.84	KW.h	0.4046	444.59
ENERGIA REACTIVA	26.2717	29.3811	3.1094	181.8182	565.35		0.00	kvar.h	0.0495	0.00
POTENCIA POR DISTRIBUIDORA		0.3194		181.8182	73.65		73.65	KW	14.7800	1,088.55
POTENCIA POR GENERADORA		0.3194		181.8182	58.07		58.07	KW	39.3600	2,285.64

SU CONSUMO PROMEDIO DIARIO FUE : S/	194.69	TOTAL ENERGIA	5,840.56
-------------------------------------	--------	---------------	----------

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
MD	0.375	0.348	0.364	0.374	0.374	0.374	0.374	0.374	0.374	0.374	0.374
MDHP	0.225	0.198	0.191	0.194	0.194	0.194	0.194	0.194	0.194	0.194	0.194
MDHFP	0.275	0.294	0.304	0.274	0.274	0.274	0.274	0.274	0.274	0.274	0.274

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO DE ENERGIA



ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
MDHP	45.62	33.54	33.52	49.18	33.54	38.42	43.31	56.31	56.05	60.42	57.43
MDHP	45.62	19.62	34.72	33.52	31.72	35.42	37.42	54.02	56.31	60.42	57.43
MDHFP	4513.1800	9106.8700	5802.1300	4213.0400	2144.7600	3771.7200	4558.4300	5717.9300	5811.3800	6156.4200	7722.5900
MDHFP	178.35	197.34	300.42	65.42	2.72	14.12	65.34	607.52	99.32	317.54	665.32
MDHFP	157.7200	846.1300	693.4400	737.1900	488.6400	702.6200	616.0200	877.5900	908.2400	1172.1800	1345.4300
Monto S/	6.452.90	6.000.00	5.991.30	3.029.80	3.513.50	4.259.70	4.424.70	5.838.70	5.952.00	7.430.30	7.121.80

MENSAJES AL CLIENTE

Afecto a Recargo Ley 27510 FOSE, Monto S/ 148.26

CALIFICACION DEL USUARIO

Energía Hora Punta	1,098.84	KWH
Máxima Demanda del Mes	58.07	KW
Horas Hora Punta del mes	125	Horas
Grado de Utilización	0.150	
Calificación	PRESENTE EN FUERA DE PUNTA	

(*) Afecto a factor de Recargo

ULTIMO DIA DE PAGO 22 dic 2023

SON: TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES	TOTAL S/	13,187.50
--	----------	-----------

PAGUE SOLO EN CENTROS AUTORIZADOS NO AL MENSAJERO

“SUMINISTRO CON ORDEN DE CORTE, EVITE EL CORTE PAGANDO ESTE RECIBO EN ALGUNOS DE NUESTROS CENTROS AUTORIZADOS HASTA EL 22 dic 2023 PASADA ESTA FECHA SU SUMINISTRO SERA CORTADO - SUMINISTRO VENCIDO- AFECTO A CORTE.”

Tiene deuda
Paga a tiempo
y EVITA EL
CORTE

LOCALIDAD UCAYALI	986839	
Ucayali -10	605-00-01-000240	
NOMBRE UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA		
DIRECCION AV. YARINACOCCHA N° 2333	SON: TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES	

SUMINISTRO	RECIBO N°	MES FACTURADO	EMISION	VENCIMIENTO	TOTAL S/
986839	131 - 31080	Diciembre-2023	07 Dic. 2023	22 dic 2023	13,187.50

260730

MES FACTURADO: Diciembre-2023
TOTAL: 93,156.00
VENCIMIENTO: 22 dic 2023
EMISIÓN: 07 Dic. 2023

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
AV. CIRCUNVALACIÓN N° 300 - YARINACOCOA
Tel.: 081-697272 - fono02@electroucayali.com.pe
R.U.C. 202322622

RECIBO ELECTRÓNICO N° S131 - 31124

NOMBRE UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE R.U.C. 20393146657				MEDIDORES DE ENERGIA	FECHAS DE LECTURA
DIRECCION PREDIO	CARRETERA SAN JOSE KM 0.5 - YARINACOCOA			SISTEMA TRIFASICO 4 Hilos ELECTRONICO	ANTERIOR 31/10/2023
DPTO / PROV	UCAYALI/CORONEL	010-ZONA 10-> CLIENTES MAYORES		MEDIDOR 8475377	ACTUAL 30/11/2023
ALIMENTADOR	3N-05 (1417)	ruta 605-00-01-030130		CONEXION C1.1 Aerea	LECTURA CORRECTA
SISTEMA	SE0057 - PUCALLPA	Sec. Tipico: 2			

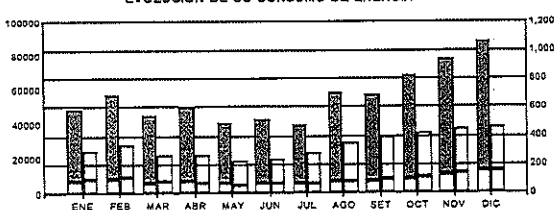
TARIFA	MT3	POTENCIA CONTRATADA (Kw) 513.01	NIVEL DE TENSION (V)	10 Kv
--------	-----	---------------------------------	----------------------	-------

CONCEPTO	LECTURAS			FACTOR	CONSUMO	CONSUMOS A CUENTA	FACTURADO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
	ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA							
ENERGIA HORA FUERA PUNTA	12,012.0635	12,219.9141	207.8506	363.6364	75,582.04		75,582.04	KW.h	0.3386	25,592.08
ENERGIA HORA PUNTA	2,127.9294	2,163.1604	35.2310	363.6364	12,811.27		12,811.27	KW.h	0.4046	5,183.44
ENERGIA REACTIVA	7,977.5439	7,999.9976	22.4537	363.6364	8,164.98		0.00	kvar.h	0.0495	0.00
POTENCIA POR DISTRIBUIDORA		0.8511		363.6364	313.47		313.47	KW	14.7800	4,633.09
POTENCIA POR GENERADORA		0.8511		363.6364	309.49		309.49	KW	39.3600	12,181.53

SU CONSUMO PROMEDIO DIARIO FUE: S/	1,586.34
------------------------------------	----------

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
MD	0.240	0.020	0.130	0.020	0.464	0.456	0.383	0.717	0.794	0.842	0.851
MDHP	0.260	0.300	0.230	0.212	0.174	0.104	0.202	0.284	0.291	0.370	0.446
MDHFP	0.540	0.620	0.510	0.526	0.464	0.450	0.383	0.717	0.794	0.842	0.851

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO DE ENERGIA



ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
MDHFP	187.42	227.78	188.81	182.22	188.82	185.82	213.03	290.04	286.94	300.32	317.42
MDHP	67.64	100.02	63.54	77.24	63.32	70.54	74.12	94.12	106.94	119.24	136.94
MDHFP	1165.0100	4865.0700	3921.0000	4311.3700	35122.1000	37708.4600	33078.6900	52103.9000	49954.3300	50077.5700	57785.1900
CER	6.140.94	6.071.38	6.546.94	10.040.81	7.138.94	9.130.38	11.177.78	8.380.16	7.886.24	8.291.72	7.462.51
DEHP	7700.0000	6085.3000	6384.0700	7225.0000	5885.3100	6190.9400	5602.1400	6925.3200	7243.9000	8469.7500	10236.9000
Monte S/	31,670.00	34,495.92	28,204.00	30,351.00	24,691.32	28,390.30	28,777.92	34,636.92	34,378.92	38,896.12	43,872.92

MENSAJES AL CLIENTE

Afecto a Recargo Ley 27510 FOSE, Monto S/ 1,206.24

CALIFICACION DEL USUARIO

Energía Hora Punta	12,811.27	KWH
Máxima Demanda del Mes	309.49	KW
Horas Hora Punta del mes	126	Horas
Grado de Utilización	0.330	
Calificación	PRESENTE EN FUERA DE PUNTA	

(*) Afecto a factor de Recargo

ULTIMO DIA DE PAGO 22 dic 2023

TOTAL ENERGIA	47,590.14
---------------	-----------

ALUMBRADO PUBLICO (Alicuota AP: S/ 0.3300)	660.00
CARGO FIJO	10.11
INTERESES COMPENSATORIOS	159.23
MANTENIMIENTO Y REPOS. DE LA CONEXION	25.32

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
14 DIC 2023
REG. N°: 2248 HORA: 9:14
FIRMA: *[Firma]*

SUB TOTAL	48,444.80
-----------	-----------

INTERES MORATORIO	8.50
LEY 28749	875.09
REDONDEC	-0.02
REDONDEC	0.03

PAGE: DGA
PARA: *[Firma]*
FECHA: 14/12/23

TOTAL MES	49,328.40
-----------	-----------

DEUDA (.) MES (ES) ANTERIOR (ES)	43,827.60
----------------------------------	-----------

SON: NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES

TOTAL S/ 93,156.00

PAGUE SOLO EN CENTROS AUTORIZADOS NO AL MENSAJERO

"SUMINISTRO CON ORDEN DE CORTE, EVITE EL CORTE PAGANDO ESTE RECIBO EN ALGUNOS DE NUESTROS CENTROS AUTORIZADOS HASTA EL 22 dic 2023 PASADA ESTA FECHA SU SUMINISTRO SERA CORTADO - SUMINISTRO VENCIDO- AFECTO A CORTE."

Tiene deuda
Paga a tiempo
y EVITA EL
CORTE

LOCALIDAD UCAYALI	260730				
Ucayali-10	605-00-01-030130				
NOMBRE UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA					
DIRECCION CARRETERA SAN JOSE KM 0.5 - YARINACOCOA	SON: NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES				
SUMINISTRO	RECIBO N°	MES FACTURADO	EMISION	VENCIMIENTO	TOTAL S/
260730	131 - 31124	Diciembre-2023	07 Dic. 2023	22 dic 2023	93,156.00

¿Ya usaste el APP de Electro Ucayali?

¡Es fácil de usar!

- ✓ ¡Olvidate de las cosas!
- ✓ Monitorea tus consumos desde donde estés.
- ✓ ¡Te facilitará la vida!

¡Paga sin salir de casa!

Descargala en:

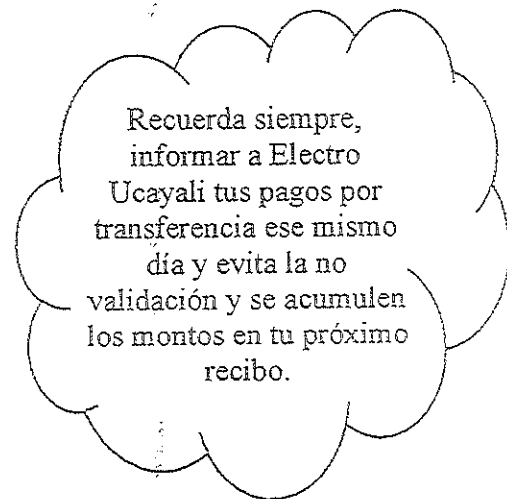
DISPONIBLE EN Google Play

Disponible en el App Store

Descarga nuestra APP



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024



¿Conoces todos nuestros canales autorizados de pago?

Aquí te detallamos:

Entidades Financieras	Oficinas	Agentes	Internet
Scotiabank	✓	✓	✓
BBVA			✓
Interbank		✓	✓
BCP		✓	✓
BanBif	✓	✓	✓
Banco de la Nación	✓		✓
Caja Huancayo	✓	✓	✓
OTUR MITYAK	✓	✓	✓

Descarga nuestra APP en Google Play o App Store

En cuenta nuestros canales autorizados y mantente al día en tus pagos.

Cadenas comerciales:

KAJENET

No se cobra comisiones

Canales propios:

www.peb.de/electroucayali

Centro autorizados de recaudación

Aplicativo móvil



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

